



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 83/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-29286-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación de un servicio de limpieza integral para las sedes del Tribunal, con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, y por un período de seis (6) meses; gestionada como Licitación Pública n° 8/2024 y adjudicada a la EMEVEVE SA, CUIT n° 30-71216744-7, mediante la Resolución n° 56/2024 del Tribunal, agregada como RS-2024-40926-TSJ-CABA.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 83/2024, integró la garantía de cumplimiento del contrato prevista por la normativa y comenzó a brindar el servicio el 1° de enero de 2024 (ver archivos adjuntos al IF-2024-41564-TSJ-DCOMPRAS).

Según lo manifestado por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-17176-TSJ-DCOMPRAS, si bien por el Expediente Electrónico EX-2025-12154-TSJ-DMEAYA se encuentra tramitando la renovación del servicio por un plazo de doce meses, por cuestiones operativas se requiere un período mayor para su resolución. En este sentido, y para garantizar la continuidad del servicio, la repartición “solicitó la prórroga al actual proveedor del servicio en los mismos alcances y condiciones de la OP N° 83/2024, hasta la entrada en vigencia de la Orden de Provisión que se emita en el actual proceso de contratación (LPU 12-2025)”, condición aceptada por el contratista.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2025-17422-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-17559-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de

conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 83/2024, a favor de la firma EMEVEVE SA, CUIT n° 30-71216744-7, hasta la entrada en vigencia de la Orden de Provisión que se emita en el actual proceso de contratación que tramita como Licitación Pública n° 12/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-12154-TSJ-DMEAYA); de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares utilizado en el presente procedimiento, que obra en la actuación como IF-2024-30866-TSJ-VWEINBERG.
- 2. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- 3. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.